## ACUERDO No. CSJCUA20-46 22 de abril de 2020

"Por medio del cual se Prorroga el traslado temporal de un empleado entre Despachos Judiciales de un mismo Circuito Judicial"

## EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CUNDINAMARCA,

En ejercicio de las facultades establecidos en el Acuerdo PSAA16-10561, emanado del Consejo Superior de la Judicatura y,

## **CONSIDERANDO:**

Que mediante Acuerdo No. CSJCUA20-7 del 22 de enero de 2020, en sus numerales primero y segundo se autorizó el traslado transitorio de un empleado que ocupa el cargo de Oficial Mayor de Circuito, del Juzgado Primero Penal del Circuito para Adolecentes de Soacha, para el Juzgado Primero Penal del Circuito del mismo municipio y del empleado que ocupa el cargo de Escribiente de Circuito del Juzgado Segundo Penal del Circuito para Adolecentes de Soacha, para el Juzgado Segundo Penal del Circuito del mismo municipio, por el termino de tres (3) meses a partir del tres (03) de febrero de dos mil veinte (2020)

Que mediante Acuerdo No. CSJCUA20-8 del 23 de enero de 2020, se modificó el Artículo primero y segundo del prenombrado Acuerdo y se dispuso trasladar transitoriamente un empleado que ocupa el cargo de Oficial Mayor de Circuito del Juzgado Primero Penal del Circuito para Adolescentes de Soacha, para el Juzgado Segundo Penal del Circuito del mismo municipio, y del empleado que ocupa el cargo de Escribiente de Circuito del Juzgado Segundo Penal del Circuito para Adolescentes de Soacha, para el Juzgado Primero Penal del Circuito del mismo municipio.

Que mediante oficio Nº 551 del 21 de abril de 2020, el Juez Segundo Penal del Circuito de Soacha, solicita al Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca, "... se sirva prorrogar la medida de descongestión adoptada mediante Acuerdos CSJCUA20-7 y 8 del 22 y 23 de enero de 2020, consistente en trasladar transitoriamente el empleado que ocupa el cargo de oficial mayor del Juzgado 1 Penal del Circuito para Adolecentes con Función de Conocimiento de Soacha al Juzgado que regento..." Lo anterior teniendo en cuenta que dada la elevada congestión que actualmente vive el Juzgado, resulta necesaria la prórroga de la medida adoptada (...) ya que existen aproximadamente algo más de 700 carpetas en trámite."

Que, conforme lo antes descrito y hecho el seguimiento a la estadística reportada por el Juzgado 1 Penal del Circuito para Adolecentes con Función de Conocimiento de Soacha (10) y el Juzgado Segundo Penal del Circuito del mismo municipio (903), se observa que este último presenta inventarios finales a 31 de diciembre de 2019 considerables, lo que da lugar a continuar con la medida de apoyo brindada con el fin que el Despacho judicial se beneficie y una vez se reanuden los términos judiciales se pueda garantizar una oportuna prestación del servicio de justicia, por esta razón el Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca, en sesión del 22 de abril de 2020, decidió prorrogar el traslado transitorio del empleado que ocupa el cargo de Oficial Mayor de Circuito del Juzgado Primero Penal del Circuito para Adolescentes de Soacha, para el Juzgado Segundo Penal del Circuito del mismo municipio por el término de dos (2) meses.

Que, analizado lo anterior se



## **ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1°.** Prorrogar por dos (2) meses, contados a partir del 1 de mayo de 2020, el traslado transitorio del empleado que ocupa el cargo de Oficial Mayor de Circuito del Juzgado Primero Penal del Circuito para Adolescentes de Soacha, para el Juzgado Segundo Penal del Circuito del mismo municipio.

**ARTICULO 2°.** Remitir copia del presente Acuerdo a la Presidencia del H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cundinamarca, a los titulares de los Despachos Judiciales involucrados, a la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico –UDAE del Consejo Superior de la Judicatura y a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá.

ARTÍCULO 3°.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE** 

ALVARO RESTREPO VALENCIA Magistrado

ARV/apos